

Legislación Nacional

Decreto 287/2005POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PODER EJECUTIVO NACIONALDesignaciones.Bs.As., 5/4/2005VISTO el Expediente N° S02:0004213/2005 del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, la Ley N° 21.521, los Decretos N° 145, N° 147, ambos del 22 de febrero de 2005 y N° 491 del 12 de marzo de 2002, y lo solicitado por el señor Interventor de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA dependiente del citado Ministerio, y CONSIDERANDO:Que por el Decreto N° 145/05 se transfirió orgánica y funcionalmente a la POLICIA AERONAUTICA NACIONAL creada por la Ley N° 21.521 a la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR constituyéndose en la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. Que por el artículo 3° del citado decreto se dispuso la intervención del referido Organismo por el término de CIENTO OCHENTA (180) días a los fines de proceder a la normalización de su funcionamiento.Que por la Resolución N° 1 del 28 de febrero de 2005 del señor Interventor de la referida Policía se aprobó la estructura organizativa de Dirección Superior de la misma, la que mantendrá su vigencia mientras dure la intervención.Que, mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02.Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:ARTICULO 1° — Designanse, en la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en las funciones que en cada caso se indican y en los términos del artículo 3° del Decreto N° 145 del 22 de febrero de 2005.ARTICULO 2° — Fíjase, para cada una de las designaciones efectuadas por el artículo precedente una remuneración equivalente al Nivel A, Grado 0 con Función Ejecutiva Nivel I del Escalafón aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995).ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 —MINISTERIO DEL INTERIOR—.ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.ANEXO I MINISTERIO DEL INTERIOR POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA β SUBINTERVENTOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PREVENTIVA, al Licenciado D.Esteban Germán MONTENEGRO (D.N.I.N° 18.603.654). β SUBINTERVENTOR DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA COMPLEJA, a la Doctora Da.María Verónica FERNANDEZ ZAGARI (D.N.I.N° 21.439.663).β SUBINTERVENTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, al Doctor D.Salvador Julio POSTIGLIONI (D.N.I.N° 16.948.559).β SUBINTERVENTOR DE GESTION ADMINISTRATIVA, al Contador D.Maximiliano NOVAS (D.N.I.N° 22.333.260).β SUBINTERVENTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, a la Doctora Da.Lucrecia Juana LUCERO (D.N.I.N° 5.393.223).